



Sector privado listo para alza salarial

Por Alejandra Madrigal A.

Desde el pasado 1° de enero los trabajadores del sector privado recibieron un incremento salarial del 3,78 por ciento.

El alza se aplica a los trabajadores que ganen salario mínimo, según lo establece el Consejo Nacional de Salarios.

El aumento beneficia a más de un millón de empleados del sector privado.

Si es del caso, que un trabajador gana más del salario mínimo, será decisión de la empresa, si los colaboradores reciben el incremento.

Con este incremento, los trabajadores ganarán cerca de 3 mil colones, por cada 100 mil colones que ganen.

La cifra la componen el 2,47 por ciento de inflación proyectada, 0,77 por ciento de la inflación del primer semestre de este año y el ajuste por crecimiento del Producto

Interno Bruto acumulado de los últimos cinco años.

El presidente de la Unión de Cámaras Empresariales, Jaime Molina, aseguró que la propuesta del sector privado, era un poco menor, porque no buscaba impactar las cifras de desempleo.

Este aumento en los salarios mínimos representa la cifra más alta otorgada por el Consejo Nacional de Salarios desde el primer semestre 2011

El ministro de Trabajo, Olman Segura, destacó que el porcentaje aprobado se acordó gracias a que el sector empleador, sindical y gobierno respetaron la fórmula aprobada.

“Los sindicatos apoyaron la propuesta de gobierno que mantiene un equilibrio al darle un aumento beneficioso para los trabajadores del sector privado, sin afectar al sector empresarial del país, dado que este no es significativamente superior al propuesto por el sector empleador”, mencionó Segura.

Asalariados con ajustes automáticos

Los trabajadores que deben pagar pensión alimenticia deben saber que se les aplicará un ajuste automático.

Una reciente resolución de los magistrados de la Sala Cuarta declaró sin lugar una acción presentada contra un artículo de la Ley de Pensiones Alimentarias que regula el método del aumento automático en dichas pensiones. Según los magistrados, este es un tema que han revisado en múltiples oportunidades y consideran que el método es constitucional y no existe perjuicio de que las personas afectadas puedan apelar el aumento ante el juez y éste valorar el caso individualmente.

La Sala consideró que este método del aumento automático es un instrumento importante que va en resguardo de la familia y del sustento de aquellos a los que se les ha otorgado el derecho a recibir una pensión alimentaria.

El aumento automático se aplica en enero y julio de cada año, de forma paralela al aumento salarial.